

169
unos mas graves y comburentes envenias
Consideras; notando es de dictamen sellar
adclame el referido acuerdo sin faltar
lucosa alguna que arrendiendo a lo que se
tenga el Publico beneficio en su puntual observan-
cia y en asegurar mas su cumplimiento, Lo que
bien el que se Compitan a los Card. Rex,
Comunida de Quince ducados y Comiendo
aessa m^a, que en embargo de lo suscripto de
sus acuerdos no se le tenen el efecto que lo
suspende a su favor por que dentro su
arrendam^{to}, solo se suscriben en los
suscriben para su ex^{ta}, pide aessa que
seana y expone su autoridad Conel^{ta}
Conexo, que por de este Carido pare que a
primie por do ungor de dho a lo que tiene
acordado y acordase sobre este arrend^{to}
transcribiendo indico al logro del mismo
quien da ensayare dano de la pure que
amenaza precavida con el menor ruido
hazeprese aessa m^a. Lo mismo que se
dime tener el que la obrada a m^a.